

HABILITACION DE CONSULTORIO

Una vez realizado el trámite de matriculación se podrá habilitar consultorio y los requisitos para tal fin son los siguientes:

- a) Colocar Chapa Identificatoria en la entrada al consultorio
- b) Título en Sala de Espera o Consultorio.
- c) Que el espacio físico del consultorio cuente con sala de espera, baño y consultorio de atención.
- d) Que dicho espacio no sea lugar de paso o circulación de personas ajenas al establecimiento.
- e) La habilitación se solicitará presentando la **Declaración Jurada de Habilitación** con firma y sello del Profesional.-
- f) La habilitación será realizada por un integrante de la CD y la presencia del profesional solicitante, se acordará día y horario para tal fin.
- g) En caso de no cumplimentar con lo requerido la misma no se hará efectiva sin excepción.-
- h) **En todos los casos adjunto a la Declaración Jurada de solicitud de habilitación, se solicitará el plano de Obra de distribución del consultorio.-**

REGLAMENTO HABILITACIONES ? [aquí](#)

Declaración Jurada Habilitación de Consultorio ? [aquí](#)